

BUENOS AIRES, 31 MAR 1988

SEÑOR PRESIDENTE:

En relación al pedido de reincorporación presentado por la ex-agente Lic. Susana M. Curatella, quien al momento de su baja (renuncia) el 3/11/76, trabajaba con categoría A-12, en el Departamento de Combustibles Nucleares, haciendo notar lo siguiente:

a) La ex-agente tenía un buen concepto profesional en su lugar de trabajo, ya que el Gerente de Tecnología, Cap. Leinvovich le asigna una responsabilidad antes de tener conocimiento de que le habían comunicado por otra vía su prescindibilidad.

b) En ese momento le ofreció la alternativa de la renuncia, justificando la posición en criterios de "Seguridad" por el hecho de la vinculación profesional existente con el desaparecido Dr. Antonio Missetich, (él era su Director de Tesis).

c) Existe un testimonio de que la situación se planteó en esos términos, y nos resulta convincente porque objetivamente era impensable en ese momento suponer que le iban a permitir continuar en CNEA por la vinculación mencionada.

Por lo expuesto, aparece este caso como uno típico de renuncia forzada por la situación política imperante en ese momento y la falta de garantías individuales, por lo que este Grupo decide por unanimidad pedir la reincorporación de la ex-agente Susana Curatella.



Ing. Jorge Kittl
Presidente Grupo de Trabajo
Res. 484/85